



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3704/2014

APRUEBA INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS FRENTE A MYCOPLASMA GALLISEPTICUM, MYCOPLASMA SYNOVIAE Y MYCOPLASMA MELEAGRIDIS, MEDIANTE TÉCNICA ELISA, Y DEROGA LO QUE INDICA

Santiago, 21/ 05/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 39 de 2014, del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 5.218 de 2008, que aprueba Instructivos técnicos para el análisis microbiológico en las detecciones que indica; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 90 de 2014, que aprueba el Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial, encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario.*
- 2. Que la Resolución Exenta N° 529 de 2012, establece que la autorización de terceros estará circunscrita sólo para aquellas actividades contempladas en Reglamentos Específicos de Autorización emanados de la Dirección Nacional del Servicio.*
- 3. Que mediante Resolución Exenta N° 90 de 2014, se aprobó el “Reglamento específico para la autorización de laboratorios de análisis/ensayos”, el cual estipula que se debe contar con un Instructivo técnico para cada análisis/ensayo, incorporado en el Sistema Nacional de Autorización de Terceros.*
- 4. Que por medio de la Resolución Exenta N° 5.218 de 2008, se aprobó el “Instructivo técnico para detección de anticuerpos frente a Mycoplasma gallisepticum, Mycoplasma synoviae y Mycoplasma meleagridis mediante técnica de ELISA-I”, código IT-LAB-23-v01.*
- 5. Que según se establece en la cláusula tercera de los convenios suscritos entre el SAG y los terceros autorizados, el Servicio podrá modificar y actualizar los instructivos técnicos, y que los laboratorios autorizados se obligan a ajustar su accionar de acuerdo a las nuevas definiciones.*
- 6. Que durante el tiempo de aplicación del Instructivo IT-LAB-23-v01, ha surgido la necesidad de actualizar el documento y de ampliar el número de kit diagnósticos.*

RESUELVO:

- 1. Apruébase el “Instructivo técnico para la detección de anticuerpos frente a Mycoplasma gallisepticum, Mycoplasma synoviae y Mycoplasma meleagridis mediante técnica de ELISA”, código D-GF-CGP-PT-010 v02; el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.*
- 2. Derógase la letra a. del resuelto 1. de la Resolución Exenta N° 5.218 de 2008 de la Dirección Nacional del SAG, que aprobó el “Instructivo técnico para detección de anticuerpos frente a Mycoplasma*

gallisepticum, Mycoplasma synoviae y Mycoplasma meleagridis mediante técnica de ELISA-I", código IT-LAB-23-v01.

3. La presente resolución regirá a contar de su publicación en el Diario Oficial.
4. Los laboratorios con autorización vigente, deberán proceder de acuerdo a lo dispuesto en el instructivo aprobado en la presente resolución, dentro de un plazo máximo de un (1) mes, a contar de la entrada en vigencia de la presente resolución.
5. La presente resolución y el instructivo técnico, estarán a disposición de los usuarios en el sitio Web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl).

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE

**ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL (TyP) SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
<i>IT para detección anticuerpos frente a Mycoplasma sp. mediante técnica de ELISA</i>	<i>Digital</i>			

OCI/STC/PWA/AMRJ/ACL/MPF/VBM

Distribución:

- Franklin Leiva Celis - Director (TyP) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional (TyP) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Julio Cerda Cordero - Director Regional (TyP) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional (TyP) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Julio Alejandro Gomez Alister - Director Regional (TyP) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional (TyP) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Jaime Peña Cabezon - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Oscar Enrique Concha Diaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Lorena Roco - Directora Regional (TyP) Dirección de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Angelica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional (TyP) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Jefe División Gestión y Finanzas
- Sandra Andrea Tramón Cárdenas - Jefa Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales
- Juan Enrique Moya Suarez - Jefe (TyP) División Protección Pecuaria
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Ana Maria Roca Jimeno - Jefe/a Unidad Normativa
- Michel Roberto Agredo Salazar - Jefe Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias - Servicio Agrícola y Ganadero

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1405.acepta.com/v01/50baf0383ab0f647a690e069a1f1087338ffcfd>